



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00491214--UNC-ME#FAUD - RENUNCIA PERSONAL DOCENTE EN ERGONOMIA I y II

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00491214—UNC-ME#FAUD, por el que el Diseñador Industrial PAOLO RUBEN BANDEO (LEGAJO N° 56700), eleva renuncia a su cargo Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta, en razón de motivo personales,

Que en virtud de ello, corresponde aceptar la renuncia definitiva presentada por el D.I. BANDEO, a los cargos que se detallan a continuación:

- cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Ergonomía I y II, como suplente del D.I. ORTIZ DIAZ,
- cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Ergonomía I y II, en uso de licencia sin goce de sueldos, por ejercicio de cargo de mayor jerarquía,

Que el Area de Personal ha emitido el correspondiente informe técnico, por el que corresponde que se acepte la renuncia a partir del 01/07/2024.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Diseñador Industrial PAOLO RUBEN BANDEO (LEGAJO N° 56700), en sus cargos de:

- Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Ergonomía I y II, como suplente del D.I.. ORTIZ DIAZ,
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Ergonomía I y II,

a partir del 01 de Julio del año 2024.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos concedida al Diseñador Industrial PAOLO RUBEN BANDEO (LEGAJO N° 56700), en el cargo de Profesor Asistente Simple, interino en la cátedra de Ergonomía I y II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2024.

ARTICULO 3°: Agradecer al Diseñador Industrial BANDEO, por los servicios prestados a esta Facultad durante su actuación como Personal Docente de esta Alta Casa de Estudios.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO